



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2008-CMPP.

Puno, 06 de Agosto del 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Municipal de fecha 06 de agosto del presente año, el presidente de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos, ha efectuado la propuesta de emitir una disposición que permita a ésta Comisión, la fiscalización de la gestión de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Puno, en relación al cumplimiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, el inciso 33) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal Fiscalizar la Gestión de los Funcionarios de la Municipalidad; así mismo, el inciso 4) del artículo 10° de la Ley en mención, establece como una de las atribuciones y obligaciones de los regidores, el desempeñar funciones de fiscalización de la gestión Municipal; de otro lado, el artículo 31° de la misma Ley, señala que, la prestación de servicios públicos locales es fiscalizada por el Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones y por los vecinos, conforme a la presente Ley;

Que, en este sentido es pertinente que la Comisión Permanente de Regidores de Asuntos Legales y Reglamentos, pueda ejercer acciones que permitan otorgarle a los procedimientos administrativos de la Municipalidad, la fluidez y celeridad correspondiente, con la finalidad de brindar a los usuarios las atenciones oportunas;

En consecuencia, estando al acuerdo adoptado por unanimidad y con las Facultades y Competencias con que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACORDÓ:

Artículo Único.- En uso de las atribuciones previstas en el inc. 33) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ENCARGAR a la comisión Permanente de Regidores de Asuntos Legales y Reglamentos, la fiscalización de la gestión de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Puno, relacionados al cumplimiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO
Alcalde